

AVISO DE REMATE/EXP.126746-24

El suscrito Alguacil Ejecutor del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público en general:

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BIEN INMUEBLE** propuesto por **BANISTMO, S.A.**, contra **YADIRA VACORIZO PANEZO**, se ha señalado como fecha para la celebración de la venta judicial dentro de la presente causa, el día **ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a efecto que se lleve a cabo el remate (venta judicial) del bien inmueble que se describe a continuación:

"(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación 8617, Folio Real N°30154206, Lote 271, urbanización Mar Azul, Corregimiento Puerto Caimito, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, con una superficie inicial de 168 m² 8 dm², y una superficie actual o resto libre de 168 m² 8 dm². Linderos y Medidas Lineales: Norte: limita con el resto libre de la Finca 316943, Documento 1854429, propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA CARIBE, S.A., mide 8.30 m²; Sur: limita con la calle 11 y el resto de la Finca 316943, Documento 1854429, propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA CARIBE, S.A., mide 8.30 m²; Este: limita con el Lote 272, mide 20.25 m²; Oeste: limita con el lote 270, mide 20.25 m²; propiedad de YADIRA VACORIZO PANEZO, con cédula de identidad personal N°8-785-2263. Declaración de Mejoras: Valor de Mejoras B/.28,576.00. Descripción: Una vivienda unifamiliar de una sola planta modelo Castilla 2, con área total de 44.34, y su valor de total de mejoras más lote es de B/.39,913.00, con paredes de concreto, piso de baldosas y techo de fibrocemento colinda por todos sus lados con el resto libre de la misma Finca, inscrito al Asiento 2, el 15/09/2015, en la entrada 399342/2015. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis con Limitación de Dominio a favor de BANISTMO, S.A., por la suma de B/.39,114.74, inscrito al Asiento 5 el 15/09/2015, en la entrada 399342/2015 (0). Embargo inscrito al Asiento 10,

el 06/12/2024, en la entrada 471783/2024 (0), decretado por Nora Jovel de Espinal Juez Primera de Circuito de lo Civil del Tercer Circuito Judicial de Panamá, mediante Auto N°1743 de 18/11/2024".

Téngase como base para la venta judicial la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON 24/100 (B/.43,827.24)**, que representa el valor de mercado del avalúo realizado por profesional idóneo.

Servirá como postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras partes (2/3) del valor expresado, y éstas serán oídas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado; después de dicha hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se admitirán pujas y repujas, hasta la adjudicación provisional del bien al mejor postor, por el funcionario rematador en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial en favor del Tribunal.

Se advierte que de no realizarse el remate en la fecha señalada por suspensión del despacho público decretado oficialmente, el remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto, se expide el presente aviso de remate, se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy ~~cuatro~~ (04) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ALGIS ALAIN
SECRETARIO (A) JUDICIAL
04-08-2025 10:54:03 AM
p1cq2508045m5l3